Supremo Consejo de Castilla, el año Pasado de mill Siete
Cientos, y tres, sus Mrdes. Han Prompto, á oirles, ad
ministrarles, y guardarles Justicia en lo q. la tuvieren
Que en el Cumplim.to q. a ello hiziesen, prometiendoles
Corta termino, ni gasto perjuizio, Cuio Decreto y Guardo
sen dos, Mandaron á mi el Esr.no que lo hoy de este dha
Ayuntamiento, Saque Untanto Autorizado de la
dha Prouision y Requesta, en manera q. haga
fee, y lo ponga en el Libro Capitular Como en ello
Respondieron, Decretaron y firmaron, sus Mrdes.
Cadauno, por la que le toca de q. Doi fee = D.n Thomas
Ant.o = Miguel Perez = D.n Thomas Ant.o, = Fernan Perez =
Lorenzo Diaz de Espinosa = Pedro Perez de Espinosa =
Domingo = Fernan Bendiza Lozano ——
Ante mi Sumilla, en Diez y Siete de Jhonio, año de
el Esr.no Nouisigue el Auto de Vista Ouiagarbe
á D.n Juan y D.n Roque de la Torre mas hermanos
en sus Personas Doi fee = Lozano = Ante mi = Demos
trano = Valga ——
Con Cuenta con la Posesion, y demas Autos originales que debo dar
a las Partes a que me remito; En fee de ello lo signo y firmo
en la Villa de Sumilla en Veinte y tres dias del Mes de Diziembre
de Mil Setezientos Veinte y nueve años ——

Fernan Bendiza
Lozano